



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 157-2015-CPP
Paita, 16 de diciembre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 23 del 16 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 23 del 16 de diciembre de 2015, fue sustentado el Dictamen N° 014-2015/MPP-Com. N° I "A.T.PyP" de la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto por el CPC Pedro Imán Aldean, Presidente, por el cual se recomendaba al Pleno del Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión institucional, cuya elaboración debe de realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos.

Que, el D.S. 043-2006-PCM aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, y en su artículo 34 establece que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Reglamento Interno del Concejo en su artículo 119° Acuerdo por mayoría calificada, numeral 8) prescribe: *"Aprobar las ordenanzas municipales requiriendo el voto favorable de más de la mitad del número legal de Regidores (seis-6)"*

Que, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, se sometió a votación, con los resultados siguientes: 05 votos a favor, 04 en contra y 01 abstención.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Disponer que el Dictamen N° 014-2015/MPP-Com. N° I "A.T.PyP" de la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, sobre Proyecto de Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Paita, regrese a la comisión para su revisión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA